



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 110-2023-UNAAT/DGA

- Archivo

Acobamba, 03 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0842-2020-UNAAT/P-OPP de fecha 27.09.2023 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita designación como Administrador SUT del Sistema Único de Trámites – SUT y el Proveído N° 1991-2023-UNAAT de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el Decreto Legislativo N° 1203 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de setiembre de 2015, que crea el Sistema Único de Trámites (en adelante, SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, tiene como objeto crear una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, los artículos 6 y 9 del referido Decreto Legislativo N° 1203 establecen que el SUT tiene como finalidad registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los TUPA de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración, y que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública, las cuales deben designar al personal responsable de registrar la información en dicho sistema, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, del precitado reglamento indica que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designan al responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT y dicha información se remite a la dirección electrónica sut@pcm.gob.pe; así mismo en el numeral 8.4 Los usuarios responsables de ingresar información al SUT de las entidades de la Administración Pública tienen la responsabilidad de mantener la información y contenidos actualizada de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad.

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de mayo de 2018, se estableció las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del SUT en las entidades de la administración pública;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 110-2023-UNAAT/DGA

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP de fecha 31.07.2020 se resuelve; La prórroga de los plazos para la adecuación al nuevo formato del texto único de Procedimientos administrativos – TUPA, La modificación del cronograma para la adecuación al nuevo formato del texto único de Procedimientos administrativos – TUPA, La incorporación del artículo 3-A a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP plazo máximo para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT, entre otros;



Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 030-2020-UNAAT/DGA, de fecha 28 de octubre de 2020, se designó al jefe de la oficina de planeamiento estratégico y presupuesto como SUT, responsable de la administración de usuarios para acceder al sistema único de tramites (SUT).

Que, mediante Oficio N° 0842-2020-UNAAT/P-OPP de fecha 27.09.2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita designación como Administrador SUT del Sistema Único de Tramites – SUT, mediante acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Proveído N° 1991-2020-UNAAT, de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora se encarga al Director General de Administración la atención de la solicitud de designación como Administrador SUT al jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización; Y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1203 que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, y estando a las atribuciones conferidas según el Artículo 38° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR al **Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización**, como **“Administrador SUT”**, responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites (SUT) en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma,

DATOS	DNI	UNIDAD	CARGO	CORREO	CONTACTO
C.P.C. WALTER FERNANDO BALDEÓN ROMERO	41904918	PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION	JEFE	upm@unaat.edu.pe	Tel: 260103 ANEXO: 1032 CEL: 951481563

ARTÍCULO 2. ENCARGAR al **“Administrador SUT”** el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N°1203, su reglamento y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3. PRECISAR que la Dirección General de Administración supervisará el proceso de implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), así como la elaboración o modificación del TUPA de la UNAAT.



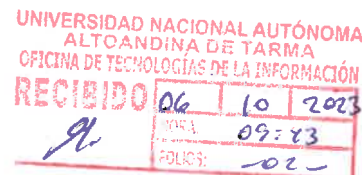
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 110-2023-UNAAT/DGA

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora y Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, y a la oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.



Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

c.c.
- PCO
- OPP
- OTI
- Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

.....
CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

